Naciones Unidas S/PV.7469



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7469[a] sesión

Martes 23 de junio de 2015, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Adnin	(Malasia)
Miembros:	Angola	Sr. Gimolieca
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Olguín Cigarroa
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Stehelin
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sr. Baublys
	Nigeria	Sr. Adejola
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

No proliferación

Exposición de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

15-18939 (S)





Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidenta (*habla en inglés*): En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de España, Embajador Román Oyarzun Marchesi, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene ahora la palabra el Embajador Oyarzun Marchesi.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Tengo el honor de presentar el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 de dicha resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de junio de 2015, durante el cual el Comité celebró una reunión oficiosa el 1 de junio y realizó actividades adicionales recurriendo al procedimiento de no objeción previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos relacionados con el Plan de Acción Conjunto, el Comité reitera su apoyo a todas las partes para celebrar negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo amplio.

Quisiera reiterar que las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) siguen en vigor mientras prosiguen las negociaciones entre los países del grupo de los cinco más uno y la República Islámica del Irán, y que los Estados Miembros siguen teniendo la obligación de aplicarlas. El Comité sigue respaldando plenamente la aplicación de todas las resoluciones pertinentes y está dispuesto a proporcionar orientación a los Estados Miembros que soliciten asistencia.

Durante el período que se examina, no se ha informado al Comité de nuevos incidentes. En relación con los acontecimientos pasados investigados por el Grupo de Expertos, quisiera recordar que el Comité se puso en contacto con la República Islámica del Irán en diversas ocasiones para que formulara sus observaciones. La República Islámica del Irán todavía no ha proporcionado una respuesta y el Comité sigue instándole a hacerlo.

El Comité sigue prestando asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Ello incluye analizar si las propuestas de asistencia técnica a la República Islámica del Irán, que abarcan una gran variedad de esferas y comprenden desde la eficiencia energética hasta la protección de la capa de ozono, así como propuestas de cooperación de otro tipo, contravienen o no las medidas de sanción. El Comité acoge con satisfacción esa colaboración sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y el cumplimiento y alienta a las partes a seguir solicitando la orientación del Comité sobre la aplicación de las medidas del Consejo.

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006), el Comité recibió una notificación de un Estado Miembro, en la que este lo informaba de su suministro del equipo previsto para ser utilizado en un reactor de agua ligera de la central nuclear de Bushehr. Habida cuenta de las disposiciones adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité alienta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a presentar sus informes lo antes posible, en reconocimiento de que los informes nacionales sobre la aplicación son un medio importante de promover la aplicación de las sanciones.

Con respecto al Grupo de Expertos, el Comité escuchó una exposición informativa sobre el último informe del mandato en curso del Grupo de Expertos (S/2015/401) en el marco de sus consultas oficiosas celebradas el 1 de junio y tuvo la oportunidad de deliberar acerca de dicho informe con el Grupo, según se estipula en el párrafo 2 de la resolución 2159 (2014). El 1 de junio el Consejo recibió el informe, cuyo texto puede consultarse en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En el informe figuran observaciones que pueden constituir una guía útil para los Estados Miembros a la hora de aplicar las medidas estipuladas en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010). El Comité observa que el Grupo no ha realizado nuevas recomendaciones adicionales a las ya propuestas en los informes finales anteriores. El Comité continúa examinando el informe y analizando si es necesario tomar medidas de seguimiento teniendo en cuenta las conclusiones del informe.

Además, quisiera informar de que, tras la decisión adoptada por el Consejo en la resolución 2224 (2015), de 9 de junio, de extender hasta el 9 de julio de 2016 el mandato del Grupo de Expertos, la Secretaría ha emprendido

los trámites administrativos relativos al nombramiento del Grupo. En cuanto a las actividades realizadas por el Grupo de Expertos en los últimos tres meses, quisiera señalar que el Grupo ha participado en una serie de actividades que se enumeran en el anexo del presente informe.

Por último, al tiempo que recuerda que la responsabilidad primordial de aplicar las disposiciones de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) incumbe a los Estados Miembros, el Comité está dispuesto a facilitar la aplicación de esas medidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Oyarzun Marchesi su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Mr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y a su Presidencia, así como al Grupo de Expertos, por su constante labor en apoyo a la aplicación de las resoluciones del Consejo sobre el Irán.

Esta sesión de información se celebra en un momento crucial para el Irán. Las negociaciones entre el Irán y el grupo de los tres más tres sobre un acuerdo general respecto del programa nuclear del Irán llegarán a su conclusión en los próximos días. Esperamos que pueda alcanzarse un acuerdo antes de que se cumpla el plazo límite el próximo martes. El 2 de abril, en Lausana, el grupo de los tres más tres y el Irán acordaron los parámetros clave para un acuerdo amplio. Esa fue una importante piedra angular y la base para lo que podría ser un muy buen acuerdo, duradero y verificable, que, de cumplirse plenamente, atenderá nuestras preocupaciones relacionadas con la proliferación.

No obstante, debe hacerse mucho en muy poco tiempo. Todavía es necesario resolver cuestiones políticas y técnicas importantes antes de que tengamos un acuerdo final. En estos momentos están reunidos diplomáticos y especialistas técnicos del grupo de los tres más tres y el Irán en un empeño por concertar un acuerdo amplio antes del 30 de junio. En forma paralela a estas negociaciones, el grupo de los tres más tres y el Irán han estado cumpliendo sus compromisos en el marco del Plan de Acción Conjunto. Doy las gracias a mis colegas miembros del grupo de los tres más tres por su apoyo en ese empeño.

Sin embargo, como se nos recuerda en este informe, mientras continúen las negociaciones, la mayor parte de las sanciones sigue en vigor y debe continuarse aplicando plenamente. En esa aplicación se incluyen todas las sanciones impuestas por las Naciones Unidas y todas las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de las resoluciones del Consejo sobre la cuestión. El levantamiento de las sanciones debería servir de incentivo para que el Irán concluya las negociaciones sobre un acuerdo general.

En lo que respecta a la labor del Comité, agradezco el papel crucial que desempeña al respaldar la aplicación de las sanciones pertinentes impuestas por el Consejo contra el Irán. También acogemos con beneplácito la labor que realiza el Grupo de Expertos y la decisión que adoptó el Consejo de prorrogar el mandato del Grupo hasta el 9 de julio de 2016.

Apoyamos la orientación y la asistencia constantes que proporciona el Comité a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. Sin embargo, estamos decepcionados ante la continua falta de respuesta del Irán a las solicitudes de información formuladas por el Comité sobre diversos incidentes preocupantes. Una vez más, instamos al Irán a colaborar de manera constructiva con el Comité en lo que respecta a esas solicitudes.

El Reino Unido sigue comprometido a encontrar una solución duradera, pacífica y negociada para la cuestión nuclear del Irán. Un acuerdo negociado con el Irán que sea duradero y verificable y en el que se aborden nuestras preocupaciones en materia de proliferación es la mejor manera de impedir que el Irán desarrolle capacidad para producir armas nucleares.

Un acuerdo general con el Irán redundaría en el interés de todos nosotros. Para la comunidad internacional, en un momento de gran inestabilidad en la región, el acuerdo ofrecería garantías de que el programa nuclear del Irán se destinará exclusivamente a fines pacíficos. Para el Irán significaría, en última instancia, el levantamiento de todas las sanciones impuestas a causa de su programa nuclear. Esto tendría un gran impacto en la economía del Irán y, con el transcurso del tiempo, mejoraría la vida cotidiana de los iraníes en general. Además, ofrecería una verdadera oportunidad para que el Irán restableciera relaciones con la comunidad internacional.

Si el Irán no aprovecha esta oportunidad, se enfrentará a más años de aislamiento, lo que perjudicará a su población, su economía y su posición en la región. Esperamos que eso no ocurra.

A fin ayudar a lograr un mejor futuro para el Irán, continuaremos haciendo todo lo posible por alcanzar un acuerdo general. Esperamos que el Irán haga lo mismo.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Oyarzun su exposición informativa.

Es probable que estemos comenzando una etapa crítica en el examen por el Consejo de Seguridad de la cuestión nuclear del Irán. Durante casi nueve años, el Consejo de Seguridad ha actuado en respuesta a las preocupaciones por la índole del programa nuclear del Irán. Al aplicar sanciones gradualmente más enérgicas, el Consejo ha respaldado a la diplomacia nuclear internacional y nos ha ayudado a acercarnos a la solución de esta difícil cuestión a través de negociaciones.

Mientras estamos reunidos hoy, los negociadores del Irán y de los países del grupo de los cinco más uno se reúnen en Viena para finalizar un acuerdo nuclear general. Esa labor es ardua, y el éxito no está garantizado. En la primavera pasada alcanzamos un gran avance en Lausana (Suiza) al acordar los parámetros de un acuerdo nuclear, pero aún queda mucho por hacer. Todavía es necesario que examinemos en profundidad los detalles importantes y resolvamos algunas cuestiones difíciles respecto de las cuales aún hay desacuerdo. Hasta que se logre un acuerdo, el Consejo de Seguridad debe seguir imponiendo la aplicación de sus resoluciones anteriores sobre la cuestión nuclear del Irán. Las sanciones que el Consejo ha impuesto permanecen en vigor. Los Estados Miembros deben continuar aplicándolas plenamente, como se requiere en las resoluciones del Consejo.

Además, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), con el apoyo del Grupo de Expertos, debe proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la aplicación de las sanciones y brindar un asesoramiento útil a los Estados Miembros sobre las cuestiones relacionadas con la aplicación de sanciones. Si los Estados Miembros pueden presentar al Comité o al Grupo pruebas de que se han violado sanciones, los alentamos a hacerlo en cualquier momento, incluso durante este período de negociaciones.

Nos preocupó que en el reciente informe del Grupo se hable sobre las violaciones constantes de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, como las relativas a las armas convencionales y a las adquisiciones ilícitas de material nuclear. El tráfico de armas por el Irán, que incluye envíos a algunos de los agentes más extremos e irresponsables que se encuentran en su región, sigue siendo una grave amenaza para la paz. Además de transgredir lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad, ese contrabando sostiene el terrorismo, incentiva la violencia de Al-Assad en Siria y desestabiliza al Yemen aun más. Los Estados Unidos, en estrecha colaboración con sus asociados, seguirán ayudando a detectar y obstaculizar esos envíos, así como a proceder a su decomiso.

Como anunciamos en Lausana, si se alcanza un acuerdo, entonces se solicitará al Consejo de Seguridad que apruebe una nueva resolución para apoyarlo. Esa resolución también dejaría sin efecto las resoluciones anteriores sobre las sanciones después de verificar que el Irán haya adoptado ciertas medidas en materia nuclear. Además, establecería restricciones permanentes. Si esa resolución se aprobara, las Naciones Unidas seguirían ayudando a garantizar que los Estados Miembros entendieran sus obligaciones precisas para el próximo período. Sin embargo, si no se alcanza un acuerdo, huelga decir que la labor del Comité y del Grupo será aun más imprescindible.

No obstante, tenemos esperanzas en Viena. Considero que hablo en nombre de todos los colegas del Consejo al desear a nuestros negociadores éxitos en su empeño.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Agradezco al Embajador Oyarzun Marchesi, de España, su exposición informativa y valoro los esfuerzos realizados por el Embajador y su equipo a fin de promover la labor del Comité.

China siempre ha concedido importancia a la labor del Comité y ha participado en ella y espera que el Comité siga desempeñando su mandato de manera equilibrada y práctica. China estima que todas las partes tienen la obligación de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las sanciones contra el Irán de forma responsable, precisa y completa. Sin embargo, las sanciones en sí mismas no constituyen el propósito de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las actividades del Comité y del Consejo de Seguridad deben contribuir a los esfuerzos destinados a lograr una solución negociada para la cuestión nuclear del Irán.

China ha tomado nota del informe final presentado por el Grupo de Expertos y espera que el Grupo prosiga sus actividades de conformidad con el mandato de la resolución y de forma objetiva y adecuada. El Comité debería abordar apropiadamente cada caso sobre la base de hechos claros, pruebas fehacientes y consultas amplias.

En la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que se celebró en Lausana en abril, las seis partes y el Irán convinieron en los elementos esenciales de un acuerdo general sobre el problema nuclear del Irán. Ese logro fue un gran avance en las negociaciones y constituye una base sólida para un acuerdo amplio. En la siguiente etapa,

dado que la fecha límite se acerca con rapidez, todas las partes demostrarán una voluntad política firme de llegar pronto a un acuerdo integral mediante negociaciones rigurosas sobre el texto del acuerdo. China espera que todas las partes respeten los resultados de las negociaciones de Lausana, atiendan todas las preocupaciones legítimas de todas las partes y las resuelvan de una manera razonable, eviten diversas medidas dirigidas a interferir entre sí y sean decididas a la hora de adoptar una decisión política oportuna, para poder alcanzar un acuerdo global dentro del plazo previsto.

De lograrse pronto un acuerdo integral sobre la cuestión nuclear del Irán, el régimen internacional de no proliferación y la paz y la estabilidad en el Oriente Medio se verán beneficiados. China, como parte importante de las negociaciones, siempre ha desempeñado un papel constructivo para hacer avanzar las negociaciones adoptando una posición justa y objetiva. China continuará participando activamente en las negociaciones y trabajando incansablemente en pro de una solución global, a largo plazo y adecuada de la cuestión nuclear iraní.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Oyarzun Marchesi, por su presentación del informe trimestral de dicho Comité que comprende el período comprendido entre el 24 de marzo y el 24 de junio de 2015, y felicitarlo por su liderazgo. En cuanto al programa nuclear iraní, el Chad acoge con satisfacción las actuales negociaciones entre el Irán y el grupo de los cinco más uno en el marco del Plan de Acción Conjunto. A este respecto, el Acuerdo Marco sobre el Plan de Acción Conjunto relativo al programa nuclear iraní, firmado el 2 de abril en Lausana (Suiza), representa un gran paso adelante que permite vislumbrar un futuro optimista para todas las partes interesadas. Esperamos que las negociaciones en curso en Viena permitan establecer los detalles técnicos con el fin de alcanzar un acuerdo final antes del plazo que termina el 30 de junio de este año.

En esta fase tan crucial del arreglo pacífico de la cuestión nuclear iraní, alentamos a todas las partes a actuar de la manera más constructiva posible con el fin de concluir satisfactoriamente las negociaciones. Por otro lado, expresamos nuestra preocupación por las informaciones sobre el uso de un virus informático para espiar los hoteles donde se desarrollan las negociaciones, y rogamos a las autoridades competentes de los países en cuestión que hagan todo lo posible para arrojar luz sobre esas actividades malintencionadas y garantizar unas condiciones favorables para que prosigan las negociaciones.

Reiteramos que la República Islámica del Irán tiene derecho a desarrollar una industria energética nuclear con fines civiles y que, en caso de que se llegue a un acuerdo final, deben levantarse todas las sanciones de las Naciones Unidas contra dicho país.

Con respecto a las actividades del Comité 1737, celebramos el hecho de que no se haya informado de ningún incidente durante los últimos tres meses. Alentamos a los miembros del Comité a continuar sus debates sobre el informe, y exhortamos al Comité a seguir facilitando la aplicación de las disposiciones que figuran en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) del Consejo de Seguridad.

Para concluir, esperamos que las negociaciones en curso desemboquen en un acuerdo pacífico y negociado del programa nuclear iraní con miras a levantar por completo y de inmediato todas las sanciones. Nos congratulamos por la evolución positiva de dichas negociaciones, que demuestran ampliamente que la diplomacia es más eficaz que la confrontación y las amenazas.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estamos muy agradecidos al Representante Permanente de España por su informe sobre la reciente labor del Comité que él preside. La Federación de Rusia agradece a la delegación española su hábil dirección de ese órgano subsidiario del Consejo de Seguridad en esta etapa tan delicada. Esperamos que continúe esta cooperación seria y constructiva en el marco del Comité con el fin de resolver rápidamente la situación relativa al programa nuclear iraní a través de unos medios políticos y diplomáticos.

Continuamos buscando la avenencia con respecto a las cuestiones pendientes en el marco de las negociaciones del grupo de seis mediadores internacionales con los representantes iraníes. A este respecto, nos gustaría señalar que es muy importante que todas las partes procuren avanzar hacia la consecución de un acuerdo final. La clave para que finalicen con éxito las negociaciones relativas al acuerdo final sobre la solución general de la cuestión del programa nuclear iraní es respetar de manera precisa y rigurosa los acuerdos básicos que se alcanzaron a principios de abril en la reunión que celebraron en Lausana los ministros de relaciones exteriores del grupo de los seis y el Irán.

No hay duda de que la consecución de un acuerdo y la aplicación de los arreglos esperados irán de la mano de una revisión en profundidad del régimen de sanciones actual. Actualmente se están debatiendo los parámetros concretos en el marco del grupo de los seis más Irán en Viena. Seguiremos haciendo todo lo que

se espera de nosotros para resolver las cuestiones relacionadas con el programa nuclear iraní de una vez por todas, y para levantar las sanciones contra Teherán, que se introdujeron de conformidad con una resolución del Consejo de Seguridad.

Sr. Stehelin (Francia) (*habla en francés*): Yo también quisiera dar las gracias al Embajador de España por su exposición informativa sobre las actividades trimestrales del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Han pasado casi 20 meses desde que se aprobó el Plan de Acción Conjunto en noviembre de 2013. Hemos participado, junto con nuestros asociados del grupo de los tres más tres, en unos intensos debates con el Irán.

El acuerdo firmado en Lausana en abril de este año supuso un paso importante hacia el restablecimiento de la confianza de la comunidad internacional con respecto a la finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Sin embargo, ahora que las negociaciones han entrado en una fase crucial, puesto que a final de mes debe haberse alcanzado un acuerdo de principio, es innegable que aún queda mucho camino por recorrer.

Desde el principio, nuestra posición ha sido constante y coherente: el Irán tiene todo el derecho a desarrollar energía nuclear con fines civiles, pero en ningún caso debe utilizarla para construir armas nucleares. Todas nuestras exigencias a lo largo de las negociaciones se derivan de esa premisa. El objetivo de estas negociaciones es alcanzar un acuerdo sólido. Eso implica una limitación de larga duración de la capacidad de investigación y desarrollo del Irán y un régimen de verificación riguroso, que incluya, cuando sea necesario, los emplazamientos militares, como ya ha dicho el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Eso también implica la posibilidad de volver a aplicar automáticamente las sanciones en el caso de que el Irán incumpla sus compromisos.

Esa es la posición de Francia: una posición simple que se inscribe en el rechazo de la proliferación nuclear y está a favor de la seguridad de la región. Por consiguiente, estamos decididos, con nuestros asociados del grupo de los seis, a alcanzar antes de final de mes un acuerdo robusto y verificable que permita determinar la finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Sin embargo, el Irán debe tomar las decisiones necesarias y mostrar flexibilidad.

Para lograr dicho acuerdo, también es necesario restablecer la cooperación con el OIEA, en particular con respecto a las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní. Lamentamos la falta de progresos notables al respecto desde 2014. En el último informe del Director General del OIEA sobre la aplicación de las garantías del Irán se señala que el Irán no ha propuesto ninguna nueva medida práctica. La solución de todas las cuestiones relativas al posible carácter militar del programa nuclear iraní es un elemento determinante para recuperar la confianza y, por consiguiente, para lograr el acuerdo a largo plazo que todos deseamos.

En ese sentido, quisiera recordar que las resoluciones del Consejo sobre el Irán siguen plenamente en vigor a la espera de una solución mundial a la crisis de proliferación. El Plan de Acción Conjunto lo plantea explícitamente.

Por lo tanto, nos preocupó conocer el informe final del Grupo de Expertos (S/2015/401, anexo) y las informaciones que contiene sobre las varias tentativas del Irán de evadir las sanciones, sobre todo el embargo de armas impuesto a ese país. Esas tentativas violan las resoluciones del Consejo de Seguridad y son un factor de desestabilización en el Oriente Medio. Esas informaciones demuestran que sigue siendo necesaria la vigilancia y que sería irresponsable bajar la guardia en cuanto a las actividades del Irán.

Agradezco al Grupo de expertos su incansable labor y encomiamos la publicación del informe, que constituye una valiosa fuente de información para ayudar a los Estados Miembros a aplicar mejor las resoluciones.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de España por la información brindada y su liderazgo al frente de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Doy también las gracias al Grupo de Expertos por la preparación del informe (S/2015/401, anexo) que el Consejo tiene ante sí.

Los cambios que se producen en la región del Oriente Medio son sorprendentes. Los Estados Miembros aguardan para ver los detalles finales del acuerdo respecto de la situación.

Jordania espera que el acuerdo contribuya a fortalecer la confianza y a disipar los temores en cuanto al programa nuclear del Irán, sienta la base de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio y fortalezca el régimen de no proliferación nuclear en esa región y en el mundo.

Es de suma importancia que el acuerdo se corresponda plenamente con todas las normas internacionales sobre todo en cuanto a la seguridad física de las instalaciones nucleares, a través de la plena supervisión por

parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Hay que tener también en cuenta los efectos sobre las cuestiones ambientales.

Sería importante que el acuerdo incluya algunos mecanismos para hacer frente a las posibles violaciones futuras. Además, consideramos que debemos empezar a examinar con más seriedad las cuestiones relativas al embargo de armas contra el Irán, en particular a la luz de la información sobre las violaciones contenida en el informe del Grupo de Expertos. Ese es un desafío importante que hay que examinar de manera sumamente minuciosa.

Una vez más, insistimos en que el Comité 1737 debería continuar su labor de la mejor forma posible y llevar a cabo las investigaciones necesarias en cuanto a las violaciones, además de continuar cooperando de manera positiva con el Gobierno del Irán para esclarecer las cuestiones relativas a las violaciones cometidas en el pasado. Exhortamos también a los países que aún no hayan presentado informes sobre las medidas que ha adoptado para la aplicación de las resoluciones del Consejo a que lo hagan a la mayor brevedad. Deben también cooperar de manera positiva con el Grupo de Expertos, puesto que el éxito de la labor del Comité depende mucho de los informes presentados por los Estados Miembros.

Por último, valoramos muchísimo el papel desempeñado por el Comité 1737, que brinda asistencia a los países y a las organizaciones internacionales en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo a través del examen de las solicitudes de los países para la prestación de asistencia técnica al Irán en distintos ámbitos. Exhortamos a que se adopte esa medida, puesto que facilitará a los países y organizaciones la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo.

Sr. Taula (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Representante Permanente de España, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), por su exposición informativa. Nueva Zelandia encomia la labor del Presidente y la del Comité y su Grupo de Expertos para mantener la vigilancia de ese complejo régimen de sanciones.

La exposición informativa de hoy se ve un poco eclipsada por las expectativas creadas en torno a las negociaciones del grupo de los cinco más uno con el Irán en la búsqueda de un acuerdo amplio sobre el programa nuclear del Irán. Nueva Zelandia reconoce los esfuerzos de las partes en las negociaciones. Reiteramos nuestro apoyo al proceso y esperamos que las negociaciones concluyan de conformidad con la intención original.

Valoramos que las negociaciones sean sensibles para las partes fundamentales involucradas, pero confiamos en que esas sensibilidades no obstaculicen el resultado amplio. Sea como fuere, hoy, las sanciones siguen en vigor. Imponen obligaciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, como tal, la labor de este Comité sigue vigente.

Si bien acogemos con satisfacción la perspectiva de un acuerdo, hasta tanto no se llegue a él el Comité debe seguir vigilando y mejorando el cumplimiento de las sanciones vigentes, de la misma manera que el Grupo de Expertos debe continuar investigando las violaciones y esclareciendo las obligaciones de los Estados Miembros.

Por último, exhortamos a todas las partes a que participen en las negociaciones y mantengan el compromiso y la voluntad política necesarios para lograr una solución positiva, pacífica y duradera.

Sr. Olguín Cigarroa (Chile): Agradecemos al Embajador Román Oyarzun Marchesi la presentación del informe trimestral del trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). También aprovechamos para agradecer al Grupo de Expertos y a su Coordinadora la presentación realizada al Comité el 1 de junio pasado sobre el informe final (S/2015/401, anexo).

Como lo hemos señalado anteriormente, Chile siempre ha concedido gran importancia a la labor de este Comité de no proliferación, cuyo régimen de sanciones se encuentra plenamente vigente.

Al igual que otros oradores, seguimos atentos a las actuales negociaciones entre el E3+3 y el Irán. Chile, en el Consejo de Seguridad y el Comité 1737, ha promovido una atmósfera positiva, favorable al desarrollo de esas negociaciones.

En esta coyuntura histórica, llamamos a las partes a hacer gala de flexibilidad y responsabilidad internacional. Un eventual acuerdo irá en beneficio de la no proliferación y entregará certidumbre a la comunidad internacional sobre el rol exclusivamente pacifico del programa nuclear iraní.

Instamos al Irán a continuar la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Chile toma nota del último informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en el Irán. Valoramos el apoyo prestado por el OIEA en las actividades de vigilancia y verificación de las medidas voluntarias contempladas dentro del Plan de Acción Conjunto.

En conclusión, Chile estima que las actuales negociaciones constituyen un mensaje alentador del valor de la diplomacia en la resolución de conflictos. Es nuestro deseo que el E3+3 y el Irán logren prontamente un acuerdo amplio y verificable.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Deseo agradecer la convocatoria de esta sesión informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), cuyo informe (véase S/2015/401) ha sido presentado por el Embajador Román Oyarzun Marchesi, en su calidad de Presidente, a quien felicitamos por su competente liderazgo al frente de este organismo subsidiario.

Venezuela acoge con beneplácito los avances significativos alcanzados respecto al Plan de Acción Conjunto y las negociaciones llevadas a cabo entre el grupo de los cinco más uno y el Irán, así como el compromiso de todas las partes de continuar las rondas de negociaciones con miras a llegar a un acuerdo amplio.

Las posibilidades de llegar a este importante acuerdo para alcanzar una solución integral a largo plazo sobre la cuestión nuclear iraní se presenta hoy día como una opción tangible. Ello demuestra una vez más que cuando existe el compromiso político para alcanzar soluciones negociadas, el diálogo y la paz se imponen como objetivos supremos frente a la violencia y los discursos militaristas, particularmente en una región sensiblemente afectada por los conflictos y el extremismo.

La tarea más importante en la próxima etapa consiste en aprovechar este impulso positivo y centrarse en resolver las diferencias sobre la base de un enfoque de diálogo, negociación y confianza recíproca, que dé paso al comienzo de una nueva fase en la relación diplomática con el Irán y que conduzca finalmente al levantamiento definitivo del régimen de sanciones aplicado a ese país, que ha generado repercusiones negativas en la situación social y económica del pueblo iraní.

Nos complace que se hayan mantenido el diálogo y la cooperación entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como se destaca en su informe de mayo de 2015. Reconocemos la importancia del papel constructivo que desempeña el Organismo para resolver todas las cuestiones relacionadas con el programa nuclear del Irán. Esperamos que se siga fortaleciendo esa cooperación, se resuelvan progresivamente las cuestiones pendientes y se lleven a cabo las medidas relacionadas con la implementación del Plan de Acción Conjunto. En este sentido, instamos a las partes a cumplir de buena fe con sus respectivos compromisos.

Venezuela reafirma el derecho soberano de la República Islámica del Irán a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, reiteramos la aplicación plena del artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que señala el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna. Venezuela otorga gran importancia a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional a favor del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Manifestamos nuestro pleno compromiso con el fortalecimiento del régimen internacional aplicable a estas materias mediante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esos instrumentos jurídicos vinculantes. Venezuela está convencida de que la convocación a la conferencia sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en consonancia con el paquete de acuerdos de la Conferencia de Examen del TNP de 1995, se presenta como una medida altamente positiva para contribuir al fortalecimiento de la paz y la estabilidad.

Pese a que la Conferencia de Examen del TNP celebrada en mayo de 2015 se vio impedida de adoptar un documento final debido a la negativa de la materialización del compromiso acordado hace 20 años, estamos convencidos de que la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos por promover la desnuclearización del Oriente Medio sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados, de conformidad con las directrices definidas por la Comisión de Desarme en su informe de 1999 (A/54/42). A tal efecto, encomiamos a todos los Estados Miembros a enfocar sus esfuerzos políticos y diplomáticos en concretar este acuerdo sin demoras.

Para nuestro país, las armas de destrucción en masa constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, por lo que su eliminación es un objetivo prioritario para la humanidad.

Por último, instamos al Comité en esta etapa crucial a centrar su atención en los nuevos retos y objetivos que se presenten ante esta nueva dinámica, bajo los principios de objetividad, imparcialidad y equilibrio. El Comité debe, en el ámbito de su competencia, facilitar el proceso de negociaciones en curso. Abrigamos la esperanza de que las gestiones diplomáticas que se realicen en otros espacios sobre la implementación de las salvaguardias relativas a la cuestión nuclear iraní incidan positivamente en el trabajo de este órgano y conduzcan a la supresión definitiva de las sanciones a este hermano país.

Sr. Adejola (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) por su presentación del último informe trimestral del Comité.

Nigeria toma debida nota de que no hay nuevos incidentes notificados al Comité en el período que abarca el informe. Mi delegación encomia al Comité por su compromiso constante, sobre todo en la esfera de la asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto a la aplicación de las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones en virtud de la resolución 1737 (2006). De hecho, este aspecto de la labor del Comité responde a los esfuerzos por proteger la integridad de las decisiones tomadas por el Consejo y garantizar que los Estados no desacaten sin saberlo el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Reiteramos que resulta útil que los Estados pidan al Comité que les brinde un asesoramiento adecuado sobre propuestas para la cooperación técnica con el Irán en asuntos que están dentro del ámbito de competencia del Comité y que dicho enfoque es meritorio.

En cuanto a las peticiones anteriores realizadas por el Comité sobre dos incidentes que investiga el Grupo de Expertos, seguimos pidiendo al Irán que responda a estas peticiones demostrando así respeto por la decisión del Comité. Encomiamos los esfuerzos del Grupo de Expertos, que han contribuido significativamente a labor del Comité. Sin duda, eso ha quedado reflejado positivamente en su informe final (S/2015/401).

Para concluir, seguimos supervisando y alentando las negociaciones entre los Estados Unidos y el Irán, y entre el grupo de los cinco más uno y el Irán para encontrar una solución integral a las cuestiones nucleares del Irán. Creemos que es bueno para todos que sigamos centrados y realizando una labor constructiva, así como que sigamos comprometidos con las negociaciones.

Sr. Gimolieca (Angola) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Román Oyarzun Marchesi por la presentación del informe y por su labor excelente como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Nos complace que no se haya notificado ningún incidente nuevo en los últimos tres meses, y esperamos sinceramente que haya resultados positivos con respecto a las negociaciones en curso con la República Islámica del Irán en cuanto a su programa nuclear. Entendemos que algunas de las cuestiones que están siendo debatidas por ambas partes en el proceso de negociaciones son delicadas, y esperamos que los negociadores puedan hallar los medios de abordar las inquietudes que han expresado el Irán y el grupo de los tres más tres sobre las formas de mejorar el régimen de inspecciones y velar por que el Irán responda a las preguntas sobre las actividades nucleares que realizó en el pasado.

Según noticias recientes publicadas en los medios de difusión, las autoridades iraníes y occidentales no han estado de acuerdo en los detalles clave de un acuerdo definitivo en los últimos días y han surgido divergencias críticas en la mesa de negociaciones. Como no tenemos ninguna información con respecto a estas divergencias, ni sabemos cuáles son las cuestiones contenciosas, todo lo que podemos hacer es esperar que se puedan superar dichas divergencias y se pueda llegar a un acuerdo definitivo antes de la fecha límite de 20 de junio, de modo que las sanciones internacionales, que tanto han afectado al pueblo iraní, puedan empezar a levantarse.

Sr. Baublys (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Román Oyarzun Marchesi, de España, por su apoyo al Consejo como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Lituania sigue de cerca los esfuerzos del grupo de los tres más tres y del Irán para llegar a un acuerdo sobre el Plan de Acción Conjunto. Seguimos convencidos de que un sistema de sanciones riguroso y el firme compromiso de los Estados Miembros con la aplicación de las sanciones siguen teniendo un efecto decisivo para apoyar una solución negociada. Ahora que las negociaciones están en su tramo final, el Irán debe demostrar flexibilidad y la voluntad de ofrecer a la comunidad internacional garantías verificables de la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

La cooperación del Irán con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es otro elemento clave para recuperar la confianza de la comunidad internacional. Nos complace la conclusión del OIEA de que el Irán ha estado aplicando medidas acordadas en el Plan de Acción Conjunto, pero exhortamos al Irán a aumentar su cooperación para que se pueda acceder a toda la información, los lugares, el material y el personal pertinentes. Damos las gracias al Grupo de Expertos por el informe final (S/2015/401) y nos complace su publicación oficial el 1 de junio. El informe ofrece un útil panorama general del cumplimiento por parte del Irán con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y un análisis de las violaciones de las que se ha informado. Seguimos preocupados por el hecho de que, si bien acata el Plan de Acción Conjunto, el Irán

sigue haciendo caso omiso de otras disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las relativas a las transferencias de armas convencionales y material conexo. Mientras prosiguen en Viena las negociaciones sobre el acuerdo definitivo, todas las sanciones del Consejo de Seguridad impuestas al Irán siguen plenamente vigentes y todos los Estados Miembros deben aplicarlas, en particular informando sobre los casos de no cumplimiento al Comité. Además, el propio Irán debe cooperar con el Comité, entre otras cosas facilitando la información solicitada por el Grupo en el transcurso de sus investigaciones.

Por último, permítaseme recalcar nuestra esperanza de que las conversaciones en curso entre el grupo de los tres más tres y el Irán se plasmen en una solución amplia y verificable, que fortalezca a largo plazo la confianza internacional en la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Malasia.

Me sumo a otros oradores para dar las gracias al Representante Permanente de España por su exposición informativa sobre la labor realizada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) durante el período sobre el que se informa. Mi delegación encomia a la Presidencia por su dirección del Comité en un período particularmente importante, con el telón de fondo de las negociaciones del grupo de los cinco más uno y el Irán sobre el programa nuclear iraní. La anterior exposición informativa del Presidente al Consejo en marzo (véase S/PV.7412) se produjo en un momento en el que el grupo de los cinco más uno y el Irán estuvieron cerca de alcanzar un entendimiento sobre un acuerdo favorable relativo al programa nuclear del Irán. Hoy nos reunimos de nuevo en una coyuntura similar, si no más importante. Se prevé que dentro de unos de días las partes finalicen los anexos técnicos y convengan en una solución amplia para la cuestión.

Malasia estima que las negociaciones del grupo de los cinco más uno y el Irán sobre el acuerdo marco constituyen un avance importante en los esfuerzos por promover la paz regional e internacional, la seguridad y la estabilidad. El compromiso y la flexibilidad de que han hecho gala todas las partes al alcanzar un acuerdo inicial constituyen pasos positivos hacia la no proliferación y la seguridad nuclear, particularmente si se tienen en cuenta las largas y difíciles negociaciones que han tenido lugar durante casi diez años. En ese sentido, Malasia acoge con beneplácito el entendimiento político sobre los parámetros alcanzados por las partes en abril de 2015 en Lausana. Esperamos que continúen las conversaciones a fin de allanar el camino para que todas las partes concierten una solución amplia a largo plazo.

Malasia sigue siendo optimista respecto del logro de un resultado positivo de las conversaciones, y subrayamos también el apoyo del Comité a todas las partes en las negociaciones. Sin embargo, las actuales medidas establecidas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad siguen siendo válidas, y el Comité sigue comprometido a cumplir sus responsabilidades. En consecuencia, en la presente etapa el Comité debe mantener su función de proporcionar orientación y asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, cuando estos lo soliciten, sobre la aplicación de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad. Mi delegación considera que el Comité seguirá deliberando sobre sus decisiones de forma prudente y exhaustiva, de conformidad con su mandato.

Por último, con respecto al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010), Malasia felicita a los miembros del Grupo por la prórroga de su mandato a principios de este mes. Mi delegación da las gracias al Grupo por su informe final, que actualmente es objeto de examen por el Comité. Esperamos que el Grupo disponga en breve de una plantilla completa de miembros, habida cuenta de las importantes tareas que tiene por delante.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.